



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR N° 03

*Para información de la Comunidad Universitaria, se transcribe a continuación el texto de la Resolución 0235 de 10 de febrero de 2014 **Por la cual se aclara el artículo 2° de la Resolución No. 1111 de 2013 “Por la cual se aplaza la apertura de la convocatoria a la elección de los(as) directores(as) de departamento y se prorroga la vigencia de su periodo de designación” y el artículo 18 de la Resolución No. 149 de 2014 “Por la cual se convoca la elección de Directores de Departamento y se fija el calendario y el procedimiento”***

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1354 del 22 de octubre de 2010 se designaron los Directores de Departamento de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que mediante la Resolución No. 1111 del 28 de octubre de 2013 la Rectoría aplazó la apertura de la convocatoria a la elección de los(as) directores(as) de departamento y se prorrogó la vigencia de su periodo de designación.

Que el artículo 2° de la citada Resolución No. 1111 de 2013 establece que se prorroga la vigencia del periodo de designación de los directores(as) de departamento, manteniendo el uso de sus funciones hasta la fecha de apertura de la convocatoria a realizarse en febrero de 2014.

Que la Resolución No. 149 de 2014 Por la cual se convoca la elección de Directores de Departamento y se fija el calendario y el procedimiento establece en el artículo 18, Cronograma, que la fecha de posesión de los Directores(as) de Departamento designados será el 17 de marzo de 2014.

Que en la citada Resolución No.149 de 2014 se menciona por error en el artículo 18 que: “La convocatoria para designación de directores de departamento elecciones de las representaciones de los(as) egresados(as) se desarrollará con el siguiente cronograma (...)”: De igual modo, que las fechas de publicación de aviso en prensa y en la página web de la Universidad es el 9 de febrero de 2013 y la publicación de candidatos inscritos habilitados es el 25 de febrero de 2013.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el artículo 2° de la Resolución No. 1111 de 2013 en el sentido que los Directores de Departamentos de Biología, Física, Matemáticas, Química, Tecnología, Lenguas, Ciencias Sociales, Educación Musical, Psicopedagogía y Posgrado desempeñaran sus cargos hasta la fecha de posesión de los Directores(as) elegidos(as), de conformidad con el cronograma previsto por la Resolución 149 de 2014.

ARTÍCULO 2°. Aclarar que el cronograma inserto en el artículo 18° de la Resolución No. 149 de 2014 se refiere a la convocatoria para la designación de los(as) Directores(as) de Departamento.

ARTÍCULO 3°. Aclarar que en el artículo 18° de la Resolución 149 de 2013 la fecha de publicación del aviso en prensa y en la página web de la Universidad es el 9 de febrero de 2014 y la publicación de candidatos inscritos habilitados es el 25 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 4°. **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2014. Firmado por JUAN CARLOS OROZCO CRUZ, Rector.

Original Firmada por

John Jairo Chaparro Romero
Secretario General

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2014